620

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO
DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 5 A 8.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen

la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y corresponde a la ley fijar las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación. (Arts. 365 y 367 de la Constitución Nacional).

El Congreso de la República en el año de 1994 expidió el marco general de los servicios públicos domiciliarios, Ley 142 de 1994, en desarrollo de los artículos constitucionales 365 y siguientes, fijando las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios. El artículo 5° de la Ley 142 de 1994 establece como competencia de los municipios asegurar la eficiente prestación de los servicios públicos.

El municipio de El Peñol, se ha caracterizado por realizar una adecuada separación de los residuos desde la fuente y darles un debido tratamiento o disposición final. Es por eso que cada mes se separa aproximadamente un total de 140 toneladas de residuos orgánicos, los cuales son entregados a un gestor ambiental, para su adecuado tratamiento, obteniendo como producto final un compost, el cual es reincorporado en el sector económico.

El municipio de El Peñol construyó una planta de compostaje eficiente, sin embargo, esta infraestructura carece de un adecuado cerramiento que le permita garantizar la seguridad de todo el sistema. Adicionalmente, la autoridad ambiental Cornare en su informe de control y seguimiento integral a la gestión de residuos sólidos del 18 de abril de 2024 recomienda "Realizar el cerramiento perimetral de la infraestructura de tratamiento de residuos orgánicos garantizando la operatividad del proceso".

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

La correcta operatividad de la Planta de Compostaje en el municipio de El Peñol, trae muchos beneficios a la población, entre ellos se encuentra el aprovechamiento que se le da a estos residuos orgánicos, con el compost que estos generan, los cuales son usados en los cultivos de los Peñolenses y abonando las zonas verdes del municipio. Este compost, les permite a los campesinos tener suelos fértiles para sus cultivos, ya que este material le proporciona un conjunto de nutrientes.

Esta situación hace que desde la administración municipal se direccionen actividades que permitan, el correcto funcionamiento de la planta de compostaje.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de El Peñol, ve la necesidad de realizar un proceso competitivo con el fin de proporcionar seguridad a las instalaciones, y asimismo brindar un correcto funcionamiento de la planta de compostaje y un adecuado tratamiento de los residuos orgánicos.

En este orden de ideas, la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso competitivo no es otra que garantizar un adecuado funcionamiento de la planta de compostaje ubicada en la vereda del Salto.

Dentro de la planta de funcionarios y contratistas, la Alcaldía de El Peñol no cuenta con el personal necesario que pueda asumir las actividades que demanda el presente proceso. Por lo tanto, no es posible atender todas las necesidades de la población.

NOTA: El presente cerramiento cuenca con resolución de licencia de construcción N. 190 del 25 de Julio de 2024, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el plan de desarrollo 2024 - 2027 "AVANCEMOS POR EL PEÑOL", en su Dimensión 06 - EL PEÑOL AVANZA CON RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE, componente 0601 Saneamiento Básico, Agua Potable, Acueducto y Alcantarillado, Programa 060102 Actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

BPIN: Contribución al mejoramiento de los recursos para el manejo integral de residuos solidos de El Peñol 2024055410026.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE UBICADA EN LA VEREDA EL SALTO, DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

1.1 Alcance:

El presente proceso competitivo tiene como alcance realizar el cerramiento perimetral de la planta de compostaje ubicada en la vereda El Salto, aunando esfuerzos donde se busca brindarle seguridad a las instalaciones. Lo cual se desarrolla, a través de la ejecución de un conjunto de obras civiles.

2.1 Especificaciones esenciales:

N	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT TOTAL
1	C.T.I. Cerramiento en Malla eslabonada H= 1.7m, con poste metálico H=2.4m , fundación en concreto, alambre de púas con concertina, hiladas de bloque en concreto, fundaciones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	mL	302.38
2	S.T.I. Puerta correderas con dimensiones L=8m, H=3m, de hierro revestido de madera, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Un	2.00
3	C.T.I. Columnas rectangulares de 0.30m*0.30m*3.1 para instalación de puertas, en concreto 210 Kg/cm2 (cuatro columnas), Incluye berenjenos, alambre de atar, separadores y líquido desencofrante para evitar la adherencia del concreto al encofrado. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	**m3**	1.12

2.2 Identificación del convenio a celebrar:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

El Decreto 092 de 2017, desarrolla en su artículo 4:

ARTÍCULO 4°. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

2.3 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
72	7215	721519	72151901	Servicio de cimentación de construcciones

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
39	3912	391219	39121902	Cerramiento de bloqueo
72	7214	721415	72141511	Servicio de excavación
30	3017	301721	30172103	Puerta de garaje de madera

2.4 Origen de los recursos:

No. CDP	Objeto del CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
884 del 05 de junio de 2024	AUNAR ESFUERZOS CON LA PARA REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE UBICADA EN LA VEREDA EL SALTO, DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	2.3.2.02.02.009.13.04	puesta en marcha de la planta de compostaje	$150,000,000.00
884 del 05 de junio de 2024	AUNAR ESFUERZOS CON LA PARA REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE UBICADA EN LA VEREDA EL SALTO, DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	2.3.2.02.02.009.13.06	Acompañamiento y fortalecimiento de los procesos de separación adecuada de residuos en la fuente	$24,707,272.00
1255 Del 22 Julio de 2024	AUNAR ESFUERZOS CON LA PARA REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE UBICADA EN LA VEREDA EL SALTO, DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	2.3.2.02.02.009.13.06	Acompañamiento y fortalecimiento de los procesos de separación adecuada de residuos en la fuente	$1.000.000
TOTAL, RECURSOS				$175,707,272.00

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

2.5 Obligaciones del Asociado:

a) Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales.
b) Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
c) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
d) Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
e) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
f) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.
h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
i) Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
j) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
k) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.
l) Será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del contrato.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

m) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros

n) Presentar los documentos legales de los vehículos requeridos: matricula, Seguro Obligatoria SOAT, Seguro de Responsabilidad civil contractual, extracontractual y de pasajeros, certificado de revisión técnico-mecánica y tarjeta de operación vigente (En caso de que el vehículo se encuentre vinculado a una empresa de servicio de transporte de pasajeros)

o) El asociado deberá realizar el aporte mínimo que se establezca o resulte, una vez se aplique el proceso competitivo establecido en los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017.

p) Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del asociado.

2.6 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

a. El Municipio se compromete a realizar el aporte de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DE PESOS M/L ($175,707,272),** en la forma establecida en la forma de pago.
b. A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio.
c. Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio asociado.
d. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio asociado.
e. Prestarle toda la colaboración al asociado para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
f. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
g. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

h. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso.
i. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.
j. Verificar que para el servicio de transporte se cumpla con los requerimientos contemplados en el numeral l y m de las obligaciones del contratista.

2.7 Plazo:

El plazo del convenio será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8 Lugar de ejecución:

La ejecución del presente tendrá ejecución en el municipio de El Peñol, Antioquia, específicamente en la vereda el Salto.

2.9 **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** El presente convenio solidario, tendrá un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DE PESOS M/L ($175,707,272)**

1.1. Forma de desembolso de los recursos.

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al ASOCIADO el valor del presente convenio mediante actas de avance, previa presentación del informe de actividades realizadas con todos los soportes, evidencias e informes que aseguren el cumplimento de las actividades y constancia del supervisor de haber recibido y aceptado todos los servicios a entera satisfacción, presentando lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.
2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el solidario entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

FICHA TECNICA

N	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MPO
1	C.T.I. Cerramiento en Malla eslabonada H= 1.7m, con poste metalico H=2.4m , fundación en concreto, alambre de puas con concertina, hiladas de bloque en concreto, fundaciones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	mL	302.38	$ 446,842	$ 135,116,234	$ 135.,116,234
2	S.T.I. Puerta correderas con dimensiones L=8m, H=3m, de hierro revestido de madera, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Un	2.00	$ 5,500,000	$ 11,000,000	$ 11,000,000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

3	C.T.I. Columnas rectangulares de 0.30m*0.30m*3.1 para instalación de puertas, en concreto 210 Kg/cm2 (cuatro columnnas), Incluye berenjenos, alambre de atar, separadores y líquido desencofrante para evitar la adherencia del concreto al encofrado. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m3	1.12	$ 730,498	$ 815,236	$ 815,236

COSTO DIRECTO		**146,931,470**	146,931,470
AU (A=14.58% U=5%)	**19.58%**	**28,775,802**	28,775,802
COSTO TOTAL		**175,707,272**	175,707,272

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

Durante el año 2023 el Municipio de El Peñol suscribió un convenio solidario para cubrir necesidades, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A Continuación, se detalla dicho proceso.

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para el mantenimiento y recuperación de la capacidad hidráulica de las quebradas de los barrios Florito y comuneros y las veredas Guamito,	Municipio de El Peñol-Antioquia	$41,168,534

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
COS-007-2023	Horizontes, Palmira y la Chapa, del municipio de El Peñol.		

La oferta que se tiene en el mercado actual para los servicios que requiere el municipio de El Peñol, son relativamente escasos, toda vez que en el municipio no hay muchos oferentes y se debe acudir a personas sin ánimo de lucro a nivel regional y departamental.

Con la realización de un convenio, se asegura tener una oferta más favorable, en términos de eficiencia y eficacia del recurso público, en especial por el tipo de servicio, el cual requiere un esfuerzo mancomunado de la organización y la entidad, pues la oferta no se puede limitar a la prestación in natura de una obligación, sino que hay una corresponsabilidad de ambas entidades en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE OFERTA: La oferta que se tiene en el mercado actual para los servicios que requiere el municipio de El Peñol, son relativamente escasos, toda vez que en el municipio no hay muchos oferentes y se debe acudir a este tipo de procesos competitivos.

Con la realización de un convenio, se asegura tener una oferta más favorable, en términos de eficiencia y eficacia del recurso público, en especial por el tipo de servicio, el cual requiere un esfuerzo mancomunado de la organización y la entidad, pues la oferta no se puede limitar a la prestación innatural de una obligación, sino que hay una corresponsabilidad de ambas entidades en la prestación del servicio.
LA COMPETENCIA Y LOS PRODUCTOS SUSTITUTOS: Teniendo en cuenta que la libre competencia es el motor más poderoso para el desarrollo de una empresa, los servicios a proveer son de libre competencia y el oferente que presente el precio más favorable con calidad, será el más opcionado para contratar los servicios que se requieren. Teniendo en cuenta las particularidades de los servicios requeridos, no se aceptarán productos sustitutos.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Los municipios del país deben contratar los servicios de logística, para garantizar la efectiva administración y ejecución de diferentes

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

actividades. Las entidades sin ánimo de lucro incluyendo las JAC serán prioritarias en ejecutar este tipo de convenios para aunar esfuerzos en el apoyo operativo y logístico, teniendo en cuenta el conocimiento del sector, experiencia y la capacidad logística para la ejecución de las actividades.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios, que la administración municipal de El Peñol debe garantizar van siempre en aumento, pues estos deben ser de la mejor calidad, por ello se hace necesario contar con personas capacitadas para cada labor especifica con la finalidad de estar a la vanguardia con la competitividad del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

 - **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

 - **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

 Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las*

atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

- **Artículo 96.** *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original). Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)*

- **Decreto 092 de 2017** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*
- **Artículo 4°.** *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

 En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los

 criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

- ***Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*** *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

- ***Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

- ***Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.*** *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto*

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico: puntaje máximo 30 puntos**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo a un 5% del valor del aporte del municipio.	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial: puntaje máximo 30 puntos**	Asociado con sede principal en el municipio de El Peñol – Antioquia	30
		Asociado con sede principal en el oriente antioqueño	20
		Asociado con sede por fuera del oriente antioqueño.	10
3	**Experiencia: Puntaje máximo 30 puntos**	Certificar experiencia relacionada de 3 o más contratos	30
		Certificar experiencia relacionada de 2 a 3 contratos.	20
		Certificar experiencia relacionada de 1 contratos.	10
4	**Organismo comunal o comunitario: puntaje máximo 10 puntos**	Ser un organismo comunal o comunitario de conformidad con la Ley 1551 de 2012	10
TOTAL	**100**		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

**Nota: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*

Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar el servicio operativo y logístico, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al asociado afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

-RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL ASOCIADO: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (asociado) y que deben ser previstos por el asociado al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que no se presten oportunamente los servicios operativos y logísticos, ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento y ejecución de los diferentes eventos de la secretaria de Salud e Inclusión Social.
• Que el asociado no suministre los servicios operativos y logísticos, llevando a cancelar las actividades programadas en los diferentes eventos y conmemoraciones de la secretaria de Salud e inclusión social.
• Que el asociado incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.

No.	CONCEPTO	SPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN

4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	EL NO CERRAMIENTO DE LA PLANTA PUEDE GENERAR FACTORES DE RIESGO SOBRE LOS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS ALLI DISPONIBLES
6	CONSECUENCIA	NO SE GARANTIZARIA EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS GENERADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en dicho cuerpo normativo no se tiene consideración sobre el tema de garantías, convirtiéndose su adopción, en un criterio discrecional de la administración, teniendo en cuenta los postulados generales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera pertinente solicitar las siguientes garantías, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

Asegurado y Beneficiario: Municipio de El Peñol, Antioquia.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de las obras	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Responsabilidad Civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La Supervisión y/o interventoría será designada por la alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e interventoría de la entidad.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Ficha Técnica
- BPIN
- PAA

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

El Peñol, 29 de Julio de 2024

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Juan Carlos Giraldo -Técnico Administrativo	
Revisado por	Carolina Orrego Otálvaro - Asesora Contratación	
Revisado por	Sandra Patricia Arenas Garcia Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.	
Revisado por	Rosmira Murillo – Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Olga Lucía Gallo Cardona – Secretaria de Hacienda	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 45	Fecha: julio 25/24

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

	FICHA TÉCNICA

PROYECTO: CERRAMIENTO Y PUERTAS PLANTA DE COMPOSTAJE DE EL SALTO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL

N	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	C.T.I. Cerramiento en Malla eslabonada H= 1.7m, con poste metalico H=2.4m , fundación en concreto, alambre de puas con concertina, hiladas de bloque en concreto, fundaciones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	mL	302.38	$ 446,842.00	$ 135,116,234.10
2	S.T.I. Puerta correderas con dimensiones L=8m, H=3m, de hierro revestido de madera, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Un	2.00	$ 5,500,000.00	$ 11,000,000.00
3	C.T.I. Columnas rectangulares de 0.30m*0.30m*3.1 para instalación de puertas, en concreto 210 Kg/cm2 (cuatro columnnas), Incluye berenjenos, alambre de atar, separadores y liquido desencofrante para evitar la adherencia del concreto al encofrado. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m3	1.12	$ 730,498.00	$ 815,235.77

COSTO DIRECTO		146,931,470.00
AU (A=14.58% U=5%)	19.58%	28,775,802.00
COSTO TOTAL		175,707,272.00

CINDY NATALY SANTACRUZ PADILLA
Profesional Universitario

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Cindy Santacruz - Profesional Universitario	
Revisado por	Andrés Hernandez - Coordinador SDRMA	Andres Hernandez
Aprobado por	Sandra Arela Duque Velasquez - Alcaldesa Municipal	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.

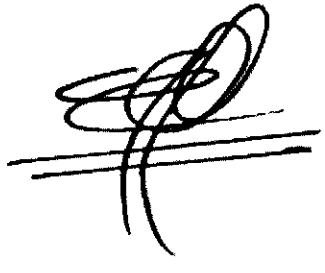
Revisión Jurídica

Estudio Previo

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS CON [redacted], PARA REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE UBICADA EN LA VEREDA EL SALTO, DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".**

Observaciones:

- **Con rojo subraye lo que sugiero sea eliminado, con verde la información que inserté.**
- **En el Estudio Previo hay algunos comentarios.**



Búsqueda de adquisiciones

Buscar: compostaje

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar fil

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
76121500	contrucion de planta de compostaje	Febrero	Febrero	7 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	400.000.000 COP
81101516 81101505	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS DISEÑOS DIRIGIDOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE PARA EL TRATAMIENTO D (...)	Marzo	Marzo	3 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	40.740.478 COP
72151901 72152602	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO (...)	Julio	Julio	5 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	2.126.640.953 COP

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

El Peñol, 22 de julio de 2024

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE UBICADA EN LA VEREDA EL SALTO, DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo.

Dimensión	06. El Peñol Avanza Con Respeto Por El Medio Ambiente
Componente	0601. Saneamiento Básico, Agua Potable, Acueducto y Alcantarillado
Programa	060102. Actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Y se encuentra en concordancia con el código BPIN: Contribución al mejoramiento de los recursos para el manejo integral de residuos sólidos de El Peñol 2024055410026.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ANTIOQUIA

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol